

Córdoba III.
Los Naranjos.
Aguilar de la Frontera.
Almódovar del Río.
Baena.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carcabuey.
Castro del Río.
Espejo.
Fernán Núñez.
Fuente Obejuna.
Hinojosa del Duque.
Lucena.
Luque.
Montilla.
Montoro.
Palma del Río.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Villanueva de Córdoba.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en plaza de Ramón y Cajal, 6, 14071 Córdoba, en horas de nueve a catorce, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de la publicación de este anuncio hasta la apertura de proposiciones.

Garantía provisional: El 2 por 100 del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Garantía definitiva: El 3 por 100 del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Un año prorrogable tácitamente por periodos iguales de tiempo.

Presentación de proposiciones: El plazo será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al día siguiente hábil.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura como anexo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Asuntos Sociales en plaza de Ramón y Cajal, 6, 14071 Córdoba, en horario de nueve a catorce horas.

Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de adjudicación concesional, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre A (Documentación

administrativa) y el sobre B (Documentación técnica).

El sobre C se abrirá a las once horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y si fuere sábado, el día hábil siguiente, en acto público, a celebrar en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta de los respectivos concesionarios por partes iguales.

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.—El Delegado provincial, Manuel Sánchez Jurado.—8.502.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se somete a información pública la autorización de instalación y declaración de utilidad pública del proyecto presentado por «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», para la red de distribución de gas natural por canalización en Llanes, en el término de municipal de Llanes.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de la Gesta, número 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de las instalaciones del proyecto red de distribución de gas natural por canalización en Llanes. Con los efectos previstos en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la citada Ley.

Descripción de las instalaciones: El gasoducto proyectado está compuesto por una conducción enterrada de polietileno de 160 milímetros de diámetro, de 2.875 metros de longitud, diseñada para el suministro de gas natural de MPB (media presión B).

Parte de la ERM situada en las proximidades de la localidad de Triana y continúa en dirección norte hasta conectar con la red de distribución del núcleo urbano de Llanes. El trazado sigue principalmente la red viaria existente, afectando a fincas particulares.

Presupuesto: 133.801.601 pesetas.
Afecciones a terrenos:

La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación del área indicada en la relación, y en la que se hará desaparecer cualquier obstáculo que entorpezca la construcción de la red de gas natural.

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurran enterradas las tuberías y otras instalaciones para la conducción de gas:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 30 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente con los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Regional de Industria, sita en el edificio administrativo de servicios múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, en Oviedo y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Oviedo, 14 de enero de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Javier Fernández Fernández.—8.992.

Relación de bienes y derechos afectados

Finca	Políg.	Parc.	Propietario	Domicilio	Sup. total	Servid. lineal (m)	Ocup. temp. (m ²)	Ocup. def. (m ²)	Bienes	Destino	Calif. Urban.	Paraje
2	144	54	Paras, hermanas.	La Arquera, s/n, 33500 Llanes.	2.750	37	259	148	—	Pastos.	Suelo no urbanizable de interés agrícola.	Arquera.
3	144	72	Hotel Las Brisas.	La Arquera, s/n, 33500 Llanes.	5.600	92,5	651	370	—	Improductivo.	Suelo no urbanizable de interés agrícola.	Arquera.
5	155	8	Gutiérrez García, Ramón.	Barrio El Cueto, s/n, Parres, Llanes.	1.049	26	175	104	—	Frutales.	Suelo no urbanizable-núcleo rural medio.	Arnias.